

RENTAS Y PROPIEDADES A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII: EL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ Y SU SEÑORÍO ALMERIENSE

María del Mar FELICES DE LA FUENTE
Domingo Marcos GIMÉNEZ CARRILLO

Sabemos por innumerables escritos que la nobleza, en la mayoría de los casos, se caracterizó por vivir de sus rentas. Las propiedades y bienes que poseían les permitieron no sólo llevar una vida llena de lujos, sino también, en una sociedad donde las apariencias jugaban un papel fundamental, sirvieron para mantener su estatus y mostrarse como grandes señores colmados de riquezas¹. Cabe destacar que en la conformación de estos grandes patrimonios nobiliarios, junto con la posesión de una serie de tierras o bienes, también jugaban un papel fundamental otros aspectos tales como el acontecer familiar, el azar genético, las herencias y las políticas matrimoniales que se llevaban a cabo entre diferentes Casas nobiliarias para ampliar dicho patrimonio². La transmisión y la inalienabilidad de estas propiedades se garantizaron mediante el mayorazgo, siendo la función del heredero no sólo conservar intacta esta herencia, sino en la medida de lo posible, acrecentarla.

Teniendo en cuenta que el modo de proceder noble seguía las pautas anteriormente citadas, el linaje Fajardo, el cual nos ocupa en esta comunicación, no podía ser menos. Sus orígenes tuvieron lugar en Murcia a finales del siglo XIII y comienzos del XIV, con Alfonso Yáñez Fajardo, Adelantado Mayor de dicho reino. Con él comenzaría la formación del señorío de esta Casa en tierras murcianas³. Andando los años y generación tras generación⁴ este patrimonio se iría incrementando hasta llegar a traspasar la frontera del Reino de Murcia. En 1492 Juan Chacón, por entonces al frente del linaje tras su boda con Luisa Fajardo, obtenía la villa almeriense de Oria como compensación a los servicios militares prestados a la Corona. Años más tarde, en 1495, compraba las villas de Albox, Arboleas, Albanchez y Benitagla al Duque de Nájera, las cuales, tras la muerte de Juan Chacón, fueron a parar a su segunda esposa doña Inés Manrique⁵.

¹ Yun Casalilla, B., *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2002, pp. 29-42.

² Catalá Sanz, J.A., *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, 1995.

³ Franco Silva, A., *El marquesado de los Vélez (siglos XIV-mediados del XVI)*. Murcia, 1995, pp. 22-23.

⁴ Para ver la genealogía de los marqueses de los Vélez: Ruz, J.L. "Los escudos de los Vélez", en *Revista Velezana*, 14, 1995, p. 57.

⁵ Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 43-44.

Tras varios intentos fallidos de crear un mayorazgo en la familia, sería finalmente Juan Chacón quién, en 1491, con licencia de los Reyes Católicos y por petición expresa de su primera mujer, por entonces ya fallecida, llevaría a cabo esta fundación⁶.

En los albores del siglo XVI y bajo las directrices de quién sería el orgullo del linaje, don Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, nacía uno de los señoríos más poderoso del territorio almeriense. En 1503, los Reyes Católicos permutaban a los Fajardo una de sus posesiones más preciadas por lo que sería el núcleo inicial del Marquesado de los Vélez. Más que de una permuta podemos hablar de un forzado trueque provocado por Isabel I. La reina puso a Pedro Fajardo en la tesitura de renunciar a sus dominios en el puerto de Cartagena obteniendo a cambio las villas de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Cuevas y Portilla, además de 300.000 maravedís⁷ de juro de alcabalas y rentas de Lorca y Murcia⁸. Para paliar en cierto modo la pérdida que este cambio había supuesto para los Fajardo, en 1507 se le concedía a don Pedro un título nobiliario, el de marqués de sus nuevas posesiones⁹.

Ya en 1515 el primer marqués ampliaba estas posesiones comprando a su madrastra, Inés Manrique, las cinco villas anteriormente citadas¹⁰. Tan sólo un año después volvía a comprar al Duque del Infantado dos nuevas villas, Cantoria y Partalao, cuyo importe ascendió a 2.500.000 maravedís¹¹. De este modo quedaba configurado provisionalmente el Marquesado de los Vélez, y decimos provisionalmente porque casi dos siglos después se producía una nueva adquisición que aumentaba el señorío. El VI marqués de los Vélez, don Fernando Joaquín Fajardo y Toledo incorporaba a sus posesiones territoriales la villa de Zurgena¹².

Como evidencia el título de la presente comunicación, nuestro objetivo consiste en estudiar las rentas y propiedades que a mediados del siglo XVIII poseía el entonces marqués de los Vélez en su señorío almeriense, para compararlas con las de siglos anteriores y analizar la evolución del marquesado. No obstante, antes de hablar sobre las fuentes consultadas y la metodología llevada a cabo, sería preciso hacer una breve referencia al personaje que detentaba el título de marqués de este territorio en la coyuntura histórica en la que nos movemos: don Antonio María Álvarez de Toledo Osorio Guzmán, X marqués de los Vélez, el cual parece que tomó posesión del título a comienzos de la década de los cincuenta del siglo XVIII. Si algo destacan los documentos que se conservan sobre él, es "su preocupación por la administración de sus señoríos", su continuo interés por diversos aspectos relacionados con

⁶ Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 56.

⁷ Parece ser que don Pedro Fajardo nunca recibiría dicha cantidad; ver: Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 48. (nota a pie número 44).

⁸ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit.), *El libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez. Estudios críticos y transcripción*, Molina de Segura, 2006, p. 32.

⁹ Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 50.

¹⁰ Albox, Arboleas, Albanchez, Benitagla y Oria. Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 44.

¹¹ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit.), *op. cit.* p. 220-221; 229. Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 45.

¹² Ruz, J.L., *op. cit.*, p. 65.

el bienestar de sus vasallos y su carácter ilustrado tal y como la centuria requería¹³. Por aquel entonces, el marquesado que regentaba contaba con una extensión total de 2.200 km² y con más de 20.000 habitantes¹⁴, siendo las villas principales Vélez Blanco, Vélez Rubio, Albox, Cantoria y Cuevas, y las actividades económicas más importantes las vinculadas a la agricultura y la ganadería.¹⁵

Adentrándonos ya en el contenido de este trabajo lo primero que debemos aclarar son las villas que conformaban este señorío a mediados del siglo XVIII. Estas son: Vélez Blanco, María, Vélez Rubio, Chirivel (anejo de Vélez Rubio), Cuevas, con su anejo Portilla, Oria, Albox, Albanchez, Arboleas, Benitagla, Cantoria, Partalao y Zurgena. Como apuntábamos más arriba, nuestra pretensión es hacer un seguimiento de las rentas y propiedades de la Casa nobiliaria en los citados territorios almerienses durante la Edad Moderna. Para conocer estas posesiones hasta el primer tercio del siglo XVII, hemos contado con un documento extraordinario como es el Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez¹⁶, en el que se recogen detalladamente tanto los bienes poseídos en las diferentes villas como la administración que se llevaba a cabo en cada una de ellas. Si importante fue para el estudio de esta centuria el Libro Becerro, fundamental ha sido el Catastro de Ensenada¹⁷ para conocer la evolución de estas rentas y propiedades en el siglo XVIII. Sin lugar a dudas, estas obras citadas constituyen y marcan las directrices de este trabajo aunque ha sido precisa la consulta de otros trabajos referentes a rentas y patrimonios nobiliarios¹⁸.

La estructura que se expone a continuación pretende dar una atención individualizada a la situación patrimonial de cada villa, mostrando la evolución que se observa en las posesiones señoriales teniendo en cuenta los bienes de los que se tiene constancia a principio del siglo XVII y comparándolos con los que menciona el Catastro. A partir de esta comparación podremos afirmar si se ha producido un incremento en el patrimonio señorial, o bien si por el contrario con el paso de los años hemos asistido a una reducción de estos bienes.

¹³ Díaz López, J.P.; Lentisco Puche, J.D., *El señor en sus estados. Diario de viaje de D. Antonio Álvarez de Toledo, X Marqués de los Vélez, a sus posesiones de los Reinos de Granada y Murcia (Octubre, 1769-Enero, 1770)*, Vélez Rubio, 2006, pp. 9-11.

¹⁴ Parece ser que en 1752 la cifra asciende a 27.751 habitantes en todo el Marquesado, siendo las villas más pobladas Vélez-Rubio: 5.440 hab., Cuevas: 5.395 hab., Vélez-Blanco: 3.439 hab., Oria: 2.955 hab., Albox: 2.934 hab., y Cantoria: 2.013 hab. Datos de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada facilitados amablemente por el profesor Sánchez Picón, a quien agradecemos desde aquí su gentileza.

¹⁵ Díaz López, J.P.; Lentisco Puche, J.D., op. cit., pp. 11-12.

¹⁶ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit.), op. cit.

¹⁷ Alrchivol HlistóricoI PlrovincialI Allmerial, Catastro de la Ensenada. Libros de Respuestas Particulares de las diferentes villas del Marquesado de los Vélez.

¹⁸ Aragón Mateos, S., *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Merida, 1990; Catalá Sanz, J. A., *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, 1995; Sánchez Gómez-Coronado, M., "Las rentas del ducado de Feria en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Espacio, tiempo y forma*, Serie IV, Hª Moderna, t. V, 1992, pp. 239-282.

Vélez Blanco

Si hablamos de esta villa, la cual le aportó el título a esta familia, lo hacemos de la *cabeza* de los dominios almerienses de la Casa Fajardo que contaba con una amplia población¹⁹. En este lugar, el I marqués de los Vélez, don Pedro Fajardo, levantó el impresionante castillo renacentista en el que residió y donde con el paso de los años fue reuniendo este linaje un extensísimo patrimonio y unas valiosas rentas como veremos detalladamente a continuación. La importante vinculación de esta familia con este municipio aun hoy está presente al ver la heráldica municipal, la cual presenta las armas que caracterizan a este linaje²⁰.

Con la forzosa renuncia de Cartagena que provocó Isabel I en 1491, don Pedro Fajardo, con pena de tener que aceptar el cambio, obtuvo las villas de los Vélez, es decir, Vélez Blanco, Vélez Rubio, Cuevas con su anejo: Portilla, y además 300.000 maravedís de juro de las alcabalas y rentas de Lorca y Murcia²¹.

Como se indicó con anterioridad, en esta villa acumuló dicha familia un gran patrimonio, que se fue ampliando desde el momento de la formación del mayorazgo. Basándonos en el Catastro de Ensenada²², como reflejamos a continuación, y buscando referencia en las posesiones y rentas del marquesado hasta comienzos del siglo XVII a partir del Libro Becerro²³, vemos cómo se ha producido un enriquecimiento, tanto en las propiedades como en las rentas. Las propiedades recogidas en el Libro Becerro son: tres molinos, un horno de pan cocer, una casa-pósito, una casa-bodega, dos batanes, casas utilizadas como cárcel, un castillo y algunas casas adjuntas a él. Para el siglo XVIII las posesiones de la Casa nobiliaria extraídas del Catastro del marqués de la Ensenada ascendían a una casa que servía de "*horno de pan cocer*", la cual reportaba anualmente 450 reales de vellón; una casa utilizada como cárcel pública sin beneficio económico; otra casa, utilizada como pósito, a la cual no se le estimaba valor alguno; dos casas, de dos y tres cuerpos, respectivamente, a las que se les calculaba un valor de 308 reales de vellón²⁴; la "*cassa fuerte llamada castillo*", que en su interior albergaba 16 cañones de artillería, dos de hierro colado y los restantes de bronce; una casa de campo, ubicada en el pago de la Alfaguara, que le producía

¹⁹ Franco Silva, A., *op. cit.*, pp. 99-102. A través de esta obra, el autor nos indica como exagerada, si nos referimos al momento de incorporarse esta villa a los dominios de este linaje, la cifra de población que aporta el Padre Tapia, es decir, 500 vecinos. De hecho, el autor señala que, en sus inicios como señorío, don Pedro Fajardo llevó a cabo una atractiva política para buscar nuevos pobladores, siendo muy generoso en sus concesiones, pues les eximía de pagar alcabalas, les entregaba un solar para edificar su casa y tierras para plantar viñas y cereal, con la única condición de no abandonar estas tierras durante los primeros diez años. También indica que dicha cifra puede corresponderse con los años 30 del siglo XVI.

²⁰ Ruz, J.L., *op. cit.*, p. 59.

²¹ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit.), *op. cit.*, p. 32.

²² Los datos han sido extraídos del AHPA, Catastro de Ensenada. Libro eclesiástico y secular. Respuestas particulares de Vélez Blanco. E-120.

²³ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit.), *op. cit.*

²⁴ La cifra señalada corresponde a la suma de los beneficios de una y otra casa.

anualmente 22 reales de vellón; otra casa de cuatro cuerpos denominada “*la de la torre*”, que se encontraba en el pago de la Alfaguara, y que podía rentar anualmente 33 reales de vellón²⁵; cuatro molinos que se encontraban arrendados y aportaban al dicho marqués la cantidad de 14.000 reales de vellón²⁶; y por último 2 batanes²⁷ que estaban también arrendados y producían 3.618 reales y 17 maravedís.

Las tierras propiedad del marqués hasta comienzos del siglo XVII, se limitaban únicamente a un huerto y una balsa situados en el camino de Vélez-Blanco a Vélez-Rubio, que se arrendaba en 12 ducados anuales, mientras que en el siglo XVIII contaba con cuatro piezas de tierra que sumaban un total de 59 celemines, los cuales se distinguen dependiendo de la calidad del terreno y posibilidades de riego que esas piezas poseen, y de los cuales 17 celemines son de 1ª calidad y los 42 restantes, de 2ª, utilizados generalmente²⁸ para el cultivo de cereal, ya sea trigo, centeno o cebada, u otro tipo. Además, encontramos una serie de frutales en una de las piezas, la cual alberga 200 perales, 6 membrillos, 5 ciruelos y 10 granados. Contaba también con otra pieza de nueve celemines de 1ª calidad destinada al cultivo de hortalizas y frutales donde hallamos 7 ciruelos, 7 morales, 2 higueras y 4 granados.

De sembradura de secano hemos contabilizado un total de 203 fanegas, 16 de 2ª calidad y 187 de 3ª, y una hera de 6 celemines. Sobre dichas posesiones desconocemos su cultivo exacto, aunque una utilidad muy abundante que se da a este tipo de terreno es el olivo, fundamentalmente, o el almendro, en menor medida.

Con respecto a secano inculto, nos encontramos ante un extensísimo patrimonio. El marqués poseía una descomunal extensión de tierra inculta; una por la propia naturaleza del terreno, otras por desidia del marqués²⁹. La extensión de estos terrenos asciende a un total de 27.097 fanegas de terreno inculto. En definitiva, nos encontramos con unas superficies sin utilidad alguna, que además poseen una

²⁵ En dicho lugar, donde se encuentra esta casa y la anterior, se encuentra una gran dehesa, como veremos a continuación, muy admirada por los marqueses por su riqueza natural, apropiada para la caza y actividades de recreo.

²⁶ Debemos tener en cuenta que dicha cifra es la suma de los beneficios obtenidos por los cuatro molinos.

²⁷ Como breve indicación, si comparamos los bienes del siglo XVI con los recogidos en el Catastro del marqués de la Ensenada del siglo XVIII, vemos como en esta villa las posesiones y rentas han ido aumentando, excepto en el número de batanes que posee los mismos que en un primer momento.

²⁸ En este caso se indica “*generalmente*” por que la utilidad más común que se da a estas tierras es la producción de cereales, pero no podemos conocer a ciencia cierta ya que el autor del volumen señalado del Catastro de Ensenada, no especifica su utilidad, sino que sólo expresa las formas, extensiones y calidades de las piezas.

²⁹ Este dato muestra que el marqués en el siglo XVIII, debido al gran patrimonio que albergaba y lo distante de su residencia con respecto a estas posesiones, no conocía con exactitud cuáles eran realmente la extensión y uso de sus tan amplias posesiones. Pues cómo podemos apreciar, el X marqués de los Vélez, hizo una visita a sus estados de los Vélez y su secretario realizó el diario de viaje, en el que fue considerado esta visita como una aventura no exenta de riesgo en medio de territorios desconocidos. Ver: Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit), *op. cit.* p. 41.

riqueza arbórea extraordinaria, en la que podríamos encontrarnos con unos 45.000 pinos y unas 13.000 encinas.

Debido a la gran riqueza arbórea, ya señalada, obtenía en dicha villa unas importantes rentas derivadas de los productos de monte, exactamente 2.750 reales de vellón al año. Dicha cantidad obtenida de las “cortas” de pinar para obras (1.000 reales), “cortas” de pinar para obras correspondientes a los vecinos de María (100) y, por último, 1.650 como permiso para sacar y cortar leña.

Desde el siglo XVI y XVII, y aún en el XVIII, poseía el señor marqués una dehesa de gran valor conocida como la dehesa de la Alfaguara, que contaba con 3.500 fanegas de monte alto y bajo, y destacaba tanto por su riqueza arbórea, (en torno a 80.000 pinos y 280.000 encinas) su vegetación y fauna en general, como por su adecuación para la caza y otras actividades de recreo muy apreciadas por los sucesivos marqueses de esta Casa nobiliaria³⁰. Igualmente, la importancia de esta dehesa radicaba en los beneficios económicos que reportaba, ya que ascendían a 4.000 reales al año en concepto de arrendamiento.

Llegados al punto de las rentas, es preciso recordar que en el caso de Vélez Blanco, al igual que ocurría en las villas de Vélez Rubio, Cuevas y Portilla, las alcabalas y tercias que recaudaba el marqués le pertenecían desde 1503, momento en que le fueron cedidas por la Corona tras producirse el trueque de estos lugares por Cartagena³¹. Tal y como afirma Enrique Pérez Boyero, “la monarquía no fue partidaria de donar esta renta³² a los señores. Sólo en tres ocasiones hizo merced de ella a los nobles”. Entre esos nobles afortunados estaba Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, quién desde 1518 también podría recaudar la alcabala en el resto de sus villas³³.

Desafortunadamente, en el Catastro de Ensenada de esta villa, en lo referente a las rentas del señor marqués de los Vélez, no se distingue detalladamente su composición, como ocurre en el caso de las alcabalas, de las cuales conocemos su cuantía total pero no el importe individualizado de los diferentes tipos de alcabalas que poseían. Habiendo realizado esta indicación diremos que en lo referente a censos, impuestos sobre fincas, obtiene 194 reales anualmente. Correspondiente a alcabalas 7.091 reales y 30 maravedís. De penas de cámara³⁴ se estima que obtenía anualmente 757 reales. En lo concerniente a los diezmos que se estima recauda, la cifra asciende a 23.582 reales y 6 maravedís, siendo ésta la renta más cuantiosa de las que recibe en dicha villa. Definitivamente, para dar por concluido el apartado de las rentas, de treintena obtiene 391 reales y 6 maravedís. Por tanto, podemos sacar en claro la importancia de la recaudación de las rentas, puesto que estas le dan el mayor

³⁰ Ibidem, pp. 52-53, 340.

³¹ Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 106. Ruz, J.L., *op. cit.*, p. 48. Pérez Boyero, E., *Moriscos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1490-1568)*, Granada, 1997, pp. 281-282. Soria Mesa, E., *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997, p.129.

³² Tercias y alcabalas son realmente *rentas reales*, por lo tanto solo se pueden percibir por donación real, por compra o por posesión inmemorial y tolerancia regia (usurpación). Ver Soria Mesa, E., *op. cit.*, p. 128.

³³ Pérez Boyero, E., *op. cit.*, pp. 281-282. Soria Mesa, E. *op. cit.*, p.129.

³⁴ Penas de cámara correspondientes también a la villa de María.

grueso de los beneficios. Como simple apunte comparativo podemos apreciar que el pago de las alcabalas le aporta una renta mayor que la suma total de lo que extrae del resto de propiedades. Señalado esto, veremos a continuación villas en las que el dato es mucho más llamativo, lo que nos lleva a entender la importancia que suponía gozar de estos ingresos. En ocasiones, la Corona y los propios señores se disputaron el control de estos ingresos, llegando incluso a verse envueltos en pleitos³⁵.

A continuación mostramos un resumen de lo que rentaban al marqués todas sus posesiones de Vélez Blanco:

BENEFICIOS RENTADOS EN LA VILLA DE VÉLEZ BLANCO.

Productos	Reales
Casas	363 r.
Horno	450 r.
Molinos Harineros	14.000 r.
Batanes	5.428 r.
Regadío	834 r. 32 m.
Hortaliza	112 r. 17 m.
Secano	1.320 r. 28 m.
Arbolado	83 r.
Montes	2.750 r.
Alcabalas	7.091 r. 30 m.
Penas de cámara	757 r.
Diezmos	23.582 r. 6 m.
Treintena	391 r. 6 m.
Total	57.165 r.

Vélez Rubio

Se trata de otra de las villas que la Corona cedió en 1503 a la Casa Marquesal a cambio de que renunciara a sus posesiones en Cartagena. El trueque supuso un control sobre la jurisdicción del lugar y “todos sus terminos, dehesas, montes y prados, fuentes y rios y todas las demas cossas que su majestad tenia en dicha villa”³⁶. La población existente en el momento de su conmutación parece no ser muy numerosa³⁷, no obstante, el paso de los años y el desarrollo del cultivo de la viña fueron

³⁵ Fue algo habitual el enfrentamiento entre Corona y Señores, pero tampoco podemos olvidarnos de la Iglesia. Un claro ejemplo fueron los frecuentes desacuerdos entre el marqués de los Vélez y el obispado almeriense. Ver: Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit) *op. cit.*, p. 53.

³⁶ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit) *op. cit.*, p. 198.

³⁷ Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 108. El autor nos habla de unos 150 vecinos hacia el año 1503.

factores favorables para su aumento. En las primeras décadas del siglo XVII se había elevado a 500 vecinos³⁸.

Las propiedades y rentas de la Casa Vélez también experimentaron un incremento a lo largo de la Edad Moderna. Basta comparar las propiedades que poseía la Casa Vélez a comienzos del siglo XVII, presentes en el Libro Becerro, con las inventariadas por el Catastro³⁹ en el siglo XVIII para llegar a esta conclusión. Mientras que en el siglo XVII los bienes inmuebles⁴⁰ (sin contabilizar las tierras de secano o regadío) ascendían a un mesón y un parador, arrendados por dos mil reales al año; dos molinos arrendados por cinco o seis fanegas de trigo a la semana; dos hornos de pan cocer arrendados por setenta y cinco ducados al año; una balsa de molino de aceite que rentaba 44 reales al año; una bodega y tazmía, en la que se depositaba el vino de las tercias decimales que correspondían al marqués; una venta, llamada del Chirivel, arrendada por mil cien reales, y una serie de casas que todas ellas se arrendaban por 15 o 20 ducados al año, en el siglo XVIII los bienes propios del marqués eran una casa construida para ser convento de religiosas, que sin ser todavía fundada como tal, servía como almacén de granos y vinos del propio marqués. Su arrendamiento al año se valoraba en 440 reales de vellón; un parador que se destinaba para censo de la Casa marquesal; dos casas las cuales estaban prestadas para uso del Hospicio de la provincia de Cartagena, funcionando una de ellas como fábrica de sayales. Ambas habían sido cedidas por el marqués a modo de limosna, pero su arrendamiento podía ascender a 268 reales de vellón anuales⁴¹; dos mesones⁴² que arrendados al año producían 2.000 reales de vellón; una casa cortijo que rentaba al señor 66 reales anuales; tres casas propias del marqués⁴³, las cuales arrendadas al año producían de rentas 236 reales y 17 maravedís de vellón; tres hornos “de pan cozer” que rentaban 1.150 reales de vellón al año; dos almazaras, cada una de las cuales producen al año quince arrobas de aceite, lo cual supone según el precio establecido, 450 reales de vellón anuales;

³⁸ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit), *op. cit.* p. 198.

³⁹ AHPA Catastro de Ensenada. Libro secular. Respuestas Particulares de la villa de Vélez Rubio. E-127.

⁴⁰ Sobre las propiedades inmuebles de la nobleza durante la Edad Moderna (casas, establecimientos, tierras...), Soria Mesa, E., *op. cit.*, pp. 142-148. Siguiendo la clasificación de rentas nobiliarias que hace Catalá Sanz, este apartado se incluiría dentro de *la renta inmobiliaria*. Ver Catalá Sanz, J. A., *op. cit.*, pp. 20-23.

⁴¹ Las cantidades que se refieren a continuación se entienden como la suma de rentas que producen los diferentes edificios, no como las cantidades que renta cada uno.

⁴² Cabe destacar que en las Respuestas Generales del Catastro se estima en una cifra menor el beneficio del arrendamiento de estos mesones. Para el primer caso se propone una renta de 1.200 reales, mientras que para el segundo se estipulan unos 400. El total de estas rentas supondría una cifra de 1.600 reales, 400 menos que la cantidad real recaudada.

⁴³ Asistimos a una baja en la cantidad por la que se arrendaban estas casas. Como indica el Catastro “al tiempo del reconocimiento ganava en arrendamiento en cada un año ziento cuarenta y tres rreales de vellon por dho testimonio y relación consta estarlo aora en ochenta y ocho reales de vellon”. Lo mismo ocurría con otra de las casas arrendadas, cuyo precio anterior había sido 150 reales y ahora quedaba en 88.

un molino “de pan moler” situado en Chirivel y que se arrendaba anualmente en setenta y tres fanegas de trigo, lo que equivalía a 1.314 reales de vellón.

Las tierras pertenecientes a la Casa marquesal en el siglo XVII eran todos los baldíos y montes de aquella villa, junto con veinte fanegas de tierra en la huerta y veinte fanegas de tierra de riego. Para mediados de la centuria ilustrada disponemos de una documentación más detallada sobre estas posesiones. El Catastro distingue entre tierras de riego⁴⁴, tierras de secano y viñas de riego. Dentro de la tipología de tierras de riego, el marqués poseía 41 bancales⁴⁵ y un huerto, los cuales representaban en su totalidad 515 celemines. Esta extensión de tierra se organiza según la calidad del terreno para producir y la disponibilidad de agua de riego. Podemos distinguir entre celemines de 1ª calidad, destinados sobre todo a los cultivos de huerta, como son las hortalizas, árboles frutales, cepas; y celemines de 2ª y 3ª calidad, útiles para sembrar trigo, cebada, maíz, hilazas y habichuelas; por lo general, en suelos de esta calidad, los árboles son inexistentes. De entre las tierras de riego, propiedad del marqués, las más abundantes son las de 2ª calidad tal y como nos muestra la tabla. Tanto el arrendamiento de algunos de estos bancales como su producción en especie suponían a la Casa Vélez unos cuantiosos ingresos.

TIERRAS DE RIEGO PERTENECIENTES AL MARQUÉS.

	Celemines de 1ª calidad	Celemines de 2ª calidad	Celemines de 3ª calidad	Total de Celemines	Rentas	Arrendados
		107	101	208	1.520 r.	Sí
	12			12	80 r. 20 m.	Sí
		24	8	32	89 r. 27 m.	Sí
		4	4	8	-	Sí
		18		18	-	Sí
		11		11	73 r. 13 m.	Sí
	12	24	6	42	-	-
		66		66	-	-
			9	9	-	-
	21	21		42	-	-
		50		50	-	-
		17		17	-	-
TOTAL	45	342	128	515	-	-

El marqués contaba con cinco suertes de tierras de secano, cuyo total de celemines ascendía a 342. Se distinguen, al igual que antes, celemines de 1ª, 2ª y 3ª clase,

⁴⁴ Siguiendo la clasificación de rentas nobiliarias que hace Catalá Sanz, las tierras se incluiría dentro de *la renta inmobiliaria*. Ver Catalá Sanz, J. A., *op. cit.*, pp. 20-23.

⁴⁵ Algunos de estos bancales se sitúan fuera de la villa de Vélez Rubio, en términos como Chirivel.

estando estas dos últimas destinadas al cultivo de trigo, cebada, centeno y garbanzos. Destacamos la inexistencia de árboles en este tipo de tierras y la presencia de 24 celemines de monte inculto por ser inútil su cultivo. La mayor extensión de propiedades de secano corresponde a celemines de 3ª calidad, cuya producción será la cebada y centeno. Algunas de estas suertes vuelven a encontrarse en lugares circundantes de la villa de Vélez Rubio.

Dentro de este apartado se incluye “un pedazo de tierra” perteneciente al señor, que presenta tanto celemines de riego como de secano. Su superficie es de 168 celemines de 3ª calidad, destinados al cultivo de cebada y centeno, y se incluye dentro de un pago de Chirivel. Su arrendamiento supondría al marqués el reembolso de 1.100 reales de vellón al año.

TIERRAS DE SECANO PERTENECIENTES AL MARQUÉS.

	1ª calidad	2ª calidad	3ª calidad	Monte inculto	Total de celemines	Rentas	Arrendados
			168	-	168	1.100	Sí
		24	72	-	96	-	-
			18	-	18	-	-
		24	48	12	84	-	
	12	24	36	12	84	-	-
			60	-	60	-	-
TOTALES	12	74	402	24	510	-	-

Finalmente, las propiedades de viñas se concentraban en cuatro parcelas siendo todas ellas de tercera calidad excepto una, que se consideraba de segunda y poseía en su extensión dos frutales. De nuevo, algunas de las posesiones vuelven a estar alejadas de la villa como ocurre con la situada en el pago de Espadín, a un cuarto de legua de Vélez Rubio o con la del pago de Tablas, a medio cuarto de legua.

Al finalizar esta relación con la totalidad de tierras de riego, secano y viñas que pertenecen al marqués, se especifica que todas ellas están arrendadas y que producen cada año 2.967 reales y cinco maravedís para la hacienda del Señor.

VIÑAS DE RIEGO PERTENECIENTES AL MARQUÉS.

1ª calidad	2ª calidad	3ª calidad	Total de celemines	Frutales
		2	2	-
		8	8	-
		1	1	-
	8		8	2

Respecto a las rentas⁴⁶ es preciso recordar que en el caso de Vélez Rubio, al igual que ocurría en las villas de Vélez Blanco, Cuevas y Portilla, las alcabalas y tercias que recaudaba el marqués le pertenecían desde 1503, momento en que le fueron cedidas por la Corona tras producirse el trueque de estos lugares por Cartagena⁴⁷.

A partir del Libro Becerro conocemos cómo se administraban y recaudaban las rentas a comienzos del siglo XVII y cómo la Casa Vélez obtuvo el derecho de posesión, pero carecemos de datos como los que aporta el Catastro, referentes a cuáles eran dichas rentas y lo que se percibía por cada una de ellas.

La Casa nobiliaria, a mediados del siglo XVIII, contaba con la posesión de las siguientes alcabalas: las del viento, las de la Cortijada de Chirivel, las de los estancos de dicha cortijada, las pertenecientes a los estancos de aceite, jabón y carne, las de labranza y crianza, y por último, las alcabalas de las rentas de los bienes raíces; todas ellas le aportaban un total de 8.054 reales y 32 maravedís anuales. Las más productivas, desde el punto de vista económico, eran las alcabalas de estancos de aceite, jabón y carne, las cuales le suponían al año un ingreso de 2.500 reales.

ALCABALAS QUE POSEE EL MARQUÉS.

Alcabalas	Rentas
Alcabala del viento	1.840
Cortijada de Chirivel	100
Estancos de dicha cortijada	116
Estancos de aceite, jabón y carne	2.500, 17
Alcabala de labranza y crianza	1.833, 15
Alcabalas sobre las rentas de bienes raíces	1.665
Total	8.054, 32

Junto con las alcabalas, el Señor también disfrutaba de otros ingresos como los procedentes de los diezmos de trigo, cebada, centeno, panizo o maíz, minucias, vino, ganado lanar y cabrío, lana y aceite⁴⁸. Todos estos diezmos en especie, convertidos a ingresos monetarios, ascendían a un total de 47.025 reales de vellón y 27 maravedís. El diezmo procedente del trigo representaba el principal componente de estos ingresos.

⁴⁶ El apartado de rentas se inicia con el siguiente encabezado: "Rentas enaxenadas de la Real Corona que goza dicho Exmo Señor, cuios titulos de propiedad tiene ofresido presentar ante los Señores de la Real Junta en Madrid, según carta y orden de 25 de Maio del año proximo pasado del Marqués de Campo Verde, intendente, xeneral de este Reino". Sobre rentas reales enajenadas durante la Edad Moderna, Soria Mesa, E. *Señores y oligarcas...* pp. 126-140; cabe destacar que en su clasificación sobre rentas nobiliarias, solo incluye a las alcabalas y tercias dentro del apartado "rentas reales enajenadas".

⁴⁷ Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 106. Ruz, J.L., *op. cit.*, p. 48. Pérez Boyero, E., *op. cit.*, pp. 281-282. Soria Mesa, E., *op. cit.*, p.129

⁴⁸ Cabe destacar que la mayoría de estas rentas se regulaban por quinquenios.

DIEZMOS QUE POSEE EL MARQUÉS.

Diezmos	Rentas
Diezmos de trigo	16.095
Diezmos de cebada	13.637
Diezmos de centeno	3.442
Diezmos de panizo o maíz	2.168
Diezmo de minucias	1.963, 27
Diezmo de vino	2.858
Diezmos de ganado lanar y cabrío	3.312
Diezmos de lana	1.750
Diezmos de aceite	1.800
Total	47.025,27

Los censos⁴⁹ también se incorporan al conjunto de ingresos señoriales. Al marqués se le pagaba la cantidad de 223 reales anuales por la cesión de solares para la edificación de casas, y por los inquilinos que en ellas habitaban. Por último, las Penas de Cámara completaban el capítulo de rentas, en este caso jurisdiccionales⁵⁰, en manos del señor, las cuales le suponían 100 reales anuales de ingreso. La percepción de estas Penas se encontraba presente desde antes de comienzos del siglo XVII.

Tras enumerar todas las rentas y propiedades que el marqués posee en Vélez Rubio, el Catastro presenta un cuadro resumen con el producto, en reales de vellón, que todas esas posesiones le rentan:

BENEFICIOS RENTADOS POR LAS PROPIEDADES DEL MARQUÉS.

Propiedades o rentas	Reales
Casas	1.010,17
Mesones	2.000
Hornos	1.150
Molino harinero	1.314
Molino de aceite	600
Enajenado	54.581, 20
Regadío	1.621, 26
Secano	291, 11
Viñas	58, 11
Arbolado	15
Total	62.642, 17

⁴⁹ Siguiendo la clasificación de rentas nobiliarias que hace Catalá Sanz, los censos se incluirían dentro de *la renta señorial*. Ver Catalá Sanz, J. A., *op. cit.*, pp. 20-23.

⁵⁰ Soria Mesa, E., *op. cit.*, pp. 140-142. Las Penas de Cámara también estarían incluidas dentro de *la renta señorial* según Catalá Sanz. Ver Catalá Sanz, J. A., *op. cit.*, pp. 20-23.

De las cantidades anteriormente expuestas se puede concluir que las rentas más beneficiosas para la Casa Vélez son las que se refieren en el cuadro como “enajenado”⁵¹. Esta cantidad incluía, como vimos anteriormente, el importe de las alcabalas, tercias, censos y penas de Cámara.

Si comparamos las posesiones marquesales en el siglo XVI y principios del XVII, con las que presenta el Catastro de la Ensenada a mediados del siglo XVIII, comprobamos como se ha producido un incremento de las propiedades y rentas del señor en su villa. Cabe destacar el aumento considerable de tierras de regadío y secano, que pasaron a formar parte de la hacienda señorial, y la acumulación de rentas que igualmente “engordaron” el patrimonio.

María

Cuando tuvo lugar el trueque de las villas velezanas por Cartagena, María, considerado lugar, no villa, dependía jurídicamente de Vélez Blanco, situación que conservó hasta 1639⁵², momento en que se produjo su desvinculación. Parece que en su primera etapa bajo jurisdicción señorial, era una población pequeña con escasos bienes de propios⁵³. A comienzos del siglo XVII existían unos 200 vecinos, todos ellos “naturales”⁵⁴.

Con respecto a las posesiones señoriales en este lugar, sabemos que hacia el primer tercio del siglo XVII⁵⁵ el marqués poseía, como en el resto de sus villas, las alcabalas y tercias que la Corona le había cedido. Estas rentas formaban parte de su mayorazgo. Propiedad del señor era también un horno “de pan coçer” el cual se arrendaba en 220 reales. En este periodo que comprende el siglo XVI y principios del XVII, poco más conocemos acerca de las propiedades de la Casa nobiliaria en María, aunque parece que a lo largo del siglo XVII y hasta mediados del XVIII, las posesiones marquesales se incrementaron tal y como nos muestra el Catastro⁵⁶: dos hornos de pan cozer que le rentan anualmente 405 reales; una casa en el barrio de los Hornos del vidrio cuyo arrendamiento es de 22 reales; censos que debían pagarle una serie de vecinos de la villa de María, los cuales le suponían al año 26 reales y 24 maravedís; alcabalas por las que percibía 4.700 reales y penas de cámara por 20 reales.

⁵¹ Este tipo de rentas fue considerado siempre uno de los principales componentes de la renta señorial. Ver Soria Mesa, E., *op. cit.*, pp. 127.

⁵² Para conocer el proceso de independencia de esta villa: Alcaina Fernández, P., *Historia de la villa de María. Una comunidad rural del Reino de Granada entre los siglos XV al XIX*, Almería, 1992, pp. 63-66.

⁵³ Franco Silva, A., *op. cit.*, pp. 121.

⁵⁴ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit), *op. cit.*, p. 192.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 341

⁵⁶ AHPA, Catastro de Ensenada. Libro secular y eclesiástico. Respuestas Particulares de la villa de María. E-84.

PROPIEDADES Y RENTAS DEL MARQUÉS EN MARÍA.

Propiedades o rentas	Producto en reales de vellón
Casa	22 r.
Horno de pan	405 r.
Censos, alcabalas y penas de cámara	4.746 r. y 24 m.
Total	5.173 r. 24 m.

Concluimos que no solo se ha producido un incremento, aunque moderado, de las propiedades señoriales, sino que de nuevo las alcabalas representan para el marqués casi la totalidad de sus ingresos en esta villa de María.

Cuevas y Portilla

Estas dos villas, junto con Vélez Blanco y Vélez Rubio, fueron los territorios traspasados a Don Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, en 1503.

Portilla, poblada a comienzos del siglo XVI, pronto se quedó sin vecindad alguna a diferencia de Cuevas que conservó su población, la cual se estimaba en el primer tercio del siglo XVII en 200 vecinos⁵⁷.

Hacia comienzos del siglo XVII el marqués de los Vélez poseía en este lugar dos almazaras, un ingenio de salitre, una casa, un castillo, parte de la huerta de la villa, donde se sembraban árboles frutales y hortalizas, y cinco millares y medio de hierbas, las cuales se vendían en invierno a los ganaderos forasteros que venían al lugar. Para mediados del siglo XVIII la mayoría de estos bienes se conservaron⁵⁸: la fábrica de salitres a extramuros de la villa que estaba arrendada anualmente en 1.440 reales; la casa que producía de alquiler 88 reales anuales; una de las almazaras, cuyo producto anual era de 2.200 reales, y el castillo amurallado con foso, torre y campana. Sus habitaciones servían como granero para los diezmos del marqués y como viviendas para ciertas autoridades de la villa y para algunos pobres de solemnidad, a los cuales el marqués había cedido como limosna estas viviendas. Se estimaba que el arrendamiento de las propiedades del castillo podría producir al año 600 reales. A estos bienes se añadía un mesón extramuros, que producía 88 reales anuales.

Los “tranzes” de huerta que poseía el marqués en la villa de Cuevas⁵⁹ vuelven a aparecer en el siglo XVIII. Como en la centuria anterior, se encontraban sembrados en su mayoría de hortalizas y árboles frutales⁶⁰, lo que indica la necesidad y, por tanto, la disponibilidad de agua para el riego. Otros tantos celemines se sembraban de olivos, cebada o trigo. Algunas de estas parcelas tenían anejas una casa cortijo, lo

⁵⁷ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit), *op. cit.* p.209

⁵⁸ Biblioteca y Archivo Municipal de Cuevas de Almanzora. Catastro de Ensenada. Libro secular. Respuestas Particulares de la villa de Cuevas, libro 1.248.

⁵⁹ También hay parcelas que se encuentran en pagos cercanos a la villa de Cuevas.

⁶⁰ Los frutales más comunes son las higueras, limoneros, naranjos, granados y moreras.

cual aumentaba el precio del arrendamiento. Estas posesiones en la huerta llegaban a rentarle un total de 6.600 reales anuales. Además de estos bienes, gozaba también de dos extensiones de tierra de regadío, una con 36 celemines y otra con cabida de 3 fanegas de sembradura. La producción de estos terrenos se limitaba al cultivo de trigo y cebada, siendo estas tierras de 3ª calidad. Su arrendamiento suponía al año 116 reales.

Los censos perpetuos, las alcabalas y las penas de cámara continuaron cobrándose en el siglo XVIII, rentando los censos perpetuos 560 reales y 5 maravedís; las alcabalas de labranza, crianza, estancos y carnicería, 6.000 reales; la alcabala del viento, 1.500 reales; las alcabalas de venta de bienes raíces, 4.800 y las penas de cámara 1800. Perteneían al marqués, por los expresados ramos de censos perpetuos, alcabalas y penas de cámara 14.660 reales y 5 maravedís. Junto a estos ingresos también contaba con las rentas decimales, que suponían a la Casa nobiliaria la mayor parte de sus ingresos. A continuación presentamos cada una de estas rentas decimales y el importe que rentaban.

RENTAS E INGRESOS DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ EN CUEVAS Y PORTILLA.

Rentas decimales	Importe
Trigo	18.964
Cebada	2.330
Panizo	5.010
Garbanzos	36
Aceite	2.500
Seda	1.000
Barrillas y sosa	1.000
Verdes (hierbas)	400
Minucias	10.000
Ganado	1.700
Miel y enjambres	100
Total	43.040

Como ocurría en Vélez Rubio, las rentas decimales del trigo vuelven a ser las que más beneficios reportan a la hacienda señorial.

Todas las posesiones enumeradas hasta el momento: casas, tierras, censos, alcabalas, penas de cámara y rentas decimales rentaban al marqués en la villa de Cuevas un total de 68.892 reales y cinco maravedís anualmente.

RENTAS Y PROPIEDADES DEL MARQUÉS EN CUEVAS Y PORTILLA.

Rentas y propiedades	Reales que rentan
Casas	4.416
Tierras de huerta y río	6.776
Censos, alcabalas y penas de cámara	14.660 r. 05 m.
Rentas decimales	43.040
Total	68.892 r. 05 m.

No obstante, esta suma de dinero no iba a parar íntegra a las arcas de la Casa, ya que el Catastro refiere una serie de gastos o “baxas” anuales que ascendían a 20.553 reales y 9 maravedís y que se restaban de dicha cantidad. Estas “baxas” eran, en primer lugar, los 600 reales que podía rentar el castillo. Recordemos que esta cantidad no se cobraba ya que las casas estaban cedidas al personal del marqués y a pobres de solemnidad. Por otro lado, el castillo también precisaba de una serie de reparaciones que suponían aún más gasto para el señor; el funcionamiento de la fábrica de salitre necesitaba anualmente una inversión de 700 reales; las obras de albañilería llevadas a cabo para reparar casas, la almazara, el mesón y los cortijos, restaban 500 reales; la recolección de granos y aceites de diezmos, y sus medidas y desmedidas representaban un gasto de 1.695 reales al año; la almazara precisaba de 1.200 reales para asegurar el buen estado de la caldera, las piedras, tuercas, usillos de madera y demás pertrechos; el cultivo y la recolección de la oliva gastaba 400 reales; un censo de población que se pagaba anualmente al mayordomo restaba 65 reales y 12 maravedís; 2.353 reales que se pagaban anualmente del Colegio seminario del Señor San Indalecio en Almería; 2.939 reales de “subsidio y escussado”; los salarios del Alcalde Mayor del castillo y la pensión que pagaba el marqués al convento de San Antonio, en Cuevas, generaban un gasto de 3.211 reales y 24 maravedís; igualmente, el sueldo del administrador del marqués, también escribano, se pagaba a 6.889 reales anuales.

Tras la resta de estos gastos a la cantidad inicial, los ingresos que quedaban para el señor ascendían a 48.338 reales y 30 maravedís.

GASTOS E INGRESOS DE LA CASA SEÑORIAL EN LA VILLA DE CUEVAS Y PORTILLA.

Valor total	68.892 r. 5 m.
Gastos o “baxas”	20.553 r. 09 m.
Líquidos para el marqués	48.338 r. 30 m.

Oria

Esta fue la primera villa que la Casa Fajardo obtendría en tierras almerienses, merced a una donación real en 1492. Más tarde, en 1515, don Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, compró la villa a su madrastra junto a las denominadas *cuatro*

villas del Almanzora: Albox, Benitagla, Albánchez y Arboleas. En estos momentos, la villa albergaba una población aproximada de 80 vecinos⁶¹.

Si comparamos las rentas y posesiones del siglo XVII con las recogidas en el Catastro de Ensenada⁶², podemos apreciar un considerable aumento de sus posesiones y rentas. El inventario del Libro Becerro incluye un molino de harina que tenía arrendado y le producían 400 reales al año; unos baños de mediados del siglo XV; las tierras baldías, y una serie de piezas de regadío, seis en concreto, con una extensión de diez celemines. El marqués contaba además con la recaudación de las alcabalas de labranza y crianza. Sin embargo, ya a mediados del siglo XVIII presenta un importante grueso de rentas y propiedades. Posee un total de cinco casas, las que le rentaban anualmente un total de 260 reales, además de una casa compartida con Julián García, que reportaba a cada uno 15 reales anuales. Asimismo era propietario de un horno que producía anualmente 437 reales de vellón y 6 maravedís, y de un molino de pan que constaba de dos cuerpos y que producía una renta anual de 1811 reales y 21 maravedís.

Con respecto a las tierras de regadío, poseía un total de 6 piezas las cuales sumaban 94 celemines. De estos, 43 eran de 1ª calidad y los restantes 51 celemines de 3ª. Fundamentalmente producían trigo y cebada, aunque conservaba también algún frutal, de los que destacamos higueras, y olivos.

A tierras de secano corresponden 4 piezas de tierra que constituyen un total de 516 celemines; 60 de 1ª, 48 de 2ª y, los 408 restantes, de 3ª. Estas piezas estaban destinadas a la producción de cereales, fundamentalmente trigo, cebada y centeno.

Una viña de medio celemín de 2ª calidad, la cual se estimaba que podía producir al año unos 5 reales de vellón, completaba los bienes inmuebles del marqués en Oria.

Antes de empezar con las rentas es conveniente aclarar que cuando la Casa Fajardo obtuvo esta villa a través de la concesión real en la persona de Juan Chacón, no se les concedieron ni tercias ni alcabalas. Sin embargo, Inés Manrique cuando vende esta villa lo hace con tercias y alcabalas, incluyéndolas de esta manera en el mayorazgo don Pedro Fajardo. Por tanto vemos como el marqués se embolsaba una renta que no le correspondía, y que cuando tenía que justificar tal usurpación de lo que serían rentas de la Corona lo hacía basándose en el pretexto de que las posee por "*costumbre ynmemorial*"⁶³. Esto es sólo una de las tantas artimañas utilizadas por los señores para usurpar y enajenar cualquier tipo de renta o propiedad, siendo algunos señores unos verdaderos artistas en esta "disciplina". Años más tarde, en 1518, la Corona autorizaría la recaudación de las alcabalas en todas sus villas⁶⁴, aunque claro está, que ya con anterioridad lo hacían.

⁶¹ Franco Silva, A., *op. cit.*, p.111.

⁶² AHPA, Catastro de Ensenada. Libro secular y eclesiástico. Respuestas Particulares de la villa de Oria. E-92

⁶³ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit), *op. cit.*, pp. 54-55.

⁶⁴ Pérez Boyero, E., *op. cit.*, pp. 281-282

Volviendo a las rentas que posee el marqués de los Vélez en el siglo XVIII, podemos comenzar por las alcabalas. Estas le permiten obtener la cantidad de 3601 reales y 51 maravedís, obteniendo en concepto de bienes raíces 1509 reales y 32 maravedís, de estanco, viento y carnicería 1259 reales y 19 maravedís, y como alcabalas de labranza y crianza 833 reales. Las treintenas le aportan de trigo 14 fanegas y 6 celemines; de cebada 44 fanegas y 2 celemines; y de centeno 19 fanegas y 9 celemines. Todo esto se traduce, teniendo en cuenta el precio de estos cereales en este periodo, en la cantidad de 868 reales y 23 maravedís.

De censos perpetuos, *que pagan distintos vecinos de esta villa*, obtenía la cantidad de 247 reales, y en lo referente a los diezmos, obtenía la cifra total de 12.933 reales y 26 maravedís. En concepto de trigo le correspondían 2.490 reales y 17 maravedís; de cebada 2.912 reales y de centeno 1.158 reales. Las minucias ascenderían a 2.964 reales y de ganado obtenía 2.633 reales y 4 maravedís, y, por último, como diezmos de lana 775 reales. Sin lugar a dudas, las rentas mayores en Oria las obtiene por la recaudación de los diezmos. Y de nuevo, convirtiéndose en un denominador común, encontramos que en todas las villas hasta ahora analizadas existe una supremacía de los beneficios obtenidos a partir de rentas, frente a los recaudados por las propiedades. Si observamos la siguiente tabla podemos afirmar que en esta villa, el producto derivado de dichas rentas, acapara más del 75% de la estimada recaudación del producto total.

BENEFICIOS RENTADOS EN LA VILLA DE ORIA.

Productos	Reales
Casas	275 r.
Horno	437 r. 6 m.
Molino harin.	1.811 r. 21 m.
Regadío	586 r. 29 m.
Secano	708 r. 6 m.
Viñas	5r.
Arbolado	318 r. 25 m.
Treintena	868 r. 23 m.
Alcabalas	3.602 r. 17 m.
Diezmos	12.933 r. 26 m.
Total	21.517 r. 20 m.

Benitagla

Esta villa pasó a formar parte del marquesado de la misma manera que Arboleas, Albánchez y Albox, las cuales fueron compradas por Juan Chacón, padre de don Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, a Pedro Manrique, duque de Nájera, por la

cantidad de 800.000 maravedís. Tras la muerte de Juan Chacón, dichas villas pasaron a ser posesión de su segunda esposa, Inés Manrique, al obtenerlas en concepto de dote junto a Oria. Posteriormente, don Pedro Fajardo, las compraba a su madrastra por 1.500.000 maravedís y un juro anual de 200.000 maravedís⁶⁵.

Como afirma Franco Silva⁶⁶, Benitagla “*fue siempre un lugar insignificante*”. Sabemos también, a través de la obra señalada, que sobre 1577 contaba con unos 25 vecinos y a finales del XVI se encontraba despoblada. Una villa, como apreciamos en la descripción del Libro Becerro⁶⁷, en la cual no vivía ni el alcalde ni el corregidor, siendo estos elegidos de la villa de Albanchez, y donde el alguacil y el escribano eran los mismos que ejercían y residían en Cantoria.

A comienzos del siglo XVII, el marqués de los Vélez contaba con un millar de hierbas y con los baldíos como propiedades vinculadas en el mayorazgo. Esta villa sólo le aportaba rentas. Ya en el siglo XVIII, como refleja el Catastro de la Ensenada⁶⁸ percibe unas rentas que ascienden a los 816 reales de vellón⁶⁹, entre diezmos y alcabalas. Evidentemente, se trataba de una villa con un valor económico mínimo si tenemos en cuenta las rentas que percibía el marqués y las alcabalas que obtenía por las transacciones comerciales, las cuales ascendían a la ínfima cantidad de 16 reales de vellón. Con respecto a las minucias ingresaba 100 reales de cereal, y de trigo, cebada y centeno, 264, 400 y 36 reales respectivamente.

Albox⁷⁰

Esta villa, junto con Arboleas, Albanchez y Benitagla, pertenecía a la Casa de los Fajardo desde 1495, momento en que se compraron al duque de Nájera⁷¹. Juan Chacón, a su muerte, dejaba todas estas posesiones junto con Oria⁷² a su segunda

⁶⁵ En este precio debemos incluir la adquisición de Oria.

⁶⁶ Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 115.

⁶⁷ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit.), *op. cit.*, p. 254.

⁶⁸ AHPA, Catastro de Ensenada, Respuestas Particulares, Libro eclesiástico y secular de la villa de Benitagla, E-45.

⁶⁹ De estos 816 reales de vellón, 700 son en concepto de diezmos, 100 en minucias y los 16 restantes corresponden a alcabalas.

⁷⁰ Sobre esta villa, tomando como fuente las Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada de la villa de Albox, trabajó Antonio Fernández Ortega en el año 1983. La información que aporta su artículo con respecto a las propiedades y rentas pertenecientes al marqués es prácticamente la misma que nosotros hemos encontrado en las Respuestas Particulares del Catastro, la única diferencia es que las Respuestas Generales referidas por Fernández Ortega aportan además de las propiedades y rentas que posee el marqués, los gastos y salarios a los que éste debe hacer frente, información no contenida en las Respuestas Particulares. Ver Fernández Ortega, A., “Propiedades y rentas del marqués de Villafranca y de los Vélez en la villa de Albox, a mediados del siglo XVIII”, en *Roel*, 4, 1983, pp. 155-159.

⁷¹ Ruz, J.L., *op.cit.*, p. 48.

⁷² Esta villa pasa a ser posesión de la Casa Vélez en 1492 por merced real. Ruz, J.L., *Ibidem*.

esposa, Inés Manrique. Sería en 1515 cuando Don Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, comprara a su madrastra estas cinco villas⁷³.

En el momento de su adquisición, la villa detentaba pocos bienes de propios y una población de unos 100 vecinos; a finales del siglo XVI ésta había aumentado en unas cuantas decenas hasta contar con 150⁷⁴, aunque parece haber una baja a comienzos del siglo XVII, ya que el Libro Becerro del Estado de los Vélez de 1635 nos informa de la existencia de 130 vecinos⁷⁵.

A comienzos del siglo XVII, las propiedades del marqués en la villa de Albox podían diferenciarse entre bienes pertenecientes al mayorazgo: los baldíos y un millar de hierbas, y bienes libres: dos hornos de pan cocer, un mesón y una almazara. Tras la consulta del Catastro de la Ensenada⁷⁶, deducimos que no hubo una gran ampliación de los bienes raíces en este lugar, ya que las posesiones inmuebles se reducían a una casa que servía para recogimiento de granos, cuyo arrendamiento podría producir 44 reales anuales aunque se encontraba sin arrendar por destinarse a almacén; otra casa horno, que rentaba 996 reales y 7 maravedís al año y una almazara que tenía de utilidad 27 arrobas de aceite anuales que valían 486 reales.

Otras posesiones marquesales incluidas en el apartado *oficios y rentas enajenadas a la Real Corona*, son los oficios de escribanía del número y cabildo de la villa, la vara de Alguacil Mayor, la de ministro ordinario y dos oficios de procuradores de causas. Las rentas recaudadas eran las alcabalas de labranza y crianza, estancos y carnicería, que ascendían anualmente a 4.050 reales; las alcabalas de ventas de bienes raíces que suponían un ingreso de 463 reales, y los diezmos⁷⁷ (tercias y novenos) en grano, aceite, ganado⁷⁸ y minucias, lo cual producía un total de 14.619 reales y 9 maravedís⁷⁹. Junto con los oficios y rentas, también estaban en posesión del señor una serie de censos⁸⁰ perpetuos que se cobraban por dos molinos harineros y un horno de pan cocer que rentaban 94 reales. En último lugar y cerrando el capítulo de rentas percibidas por el marqués nos encontramos las penas de cámara, las cuales ascendían a 148 reales

⁷³ Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 44. Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit), *op.cit.*, p. 249.

⁷⁴ Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 113.

⁷⁵ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit), *op. cit.*, p. 250.

⁷⁶ AHPA, Catastro de Ensenada. Libro de seculares. Respuestas Particulares de la villa de Albox. E-17.

⁷⁷ Para un conocimiento más detallado de lo que rentaba cada diezmo al señor, ver Fernández Ortega, A., *op. cit.*, pp. 156-157.

⁷⁸ La renta que produce el ganado lanar y cabrío (151 cabezas) según las Respuestas Particulares asciende a 2.777 reales y 30 maravedís anuales, a diferencia de la cantidad que refieren las Respuestas Generales manejadas por Fernández Ortega, las cuales contabilizan un total de 415 cabezas por quinquenio, es decir, 83 cabezas anuales, las cuales darían un beneficio de 1.527 reales y 4 maravedís. Esta es la única diferencia que se aprecia entre Respuestas Generales y Respuestas Particulares con respecto a las cantidades producidas por las rentas. El resto de cifras son idénticas.

⁷⁹ Vuelven a ser las rentas el ingreso fundamental de la Casa nobiliaria.

⁸⁰ Para un conocimiento más detallado de lo que rentaba cada censo al señor, ver Fernández Ortega, A., *op. cit.*, pp. 156-157.

y 20 maravedís anuales⁸¹. Como se observa, las rentas vuelven a ser imprescindibles para la hacienda señorial, ya que suponen una gran parte de los ingresos.

Por último, cabe destacar que junto al inventario de propiedades inmuebles y rentas de la Casa señorial, hay constancia de la testamentaria que el VI marqués de los Vélez, Don Fernando Joaquín Fajardo⁸², dejó en esta villa de Albox⁸³. Recordemos que murió sin descendencia⁸⁴, lo que provocaría la paulatina pérdida del apellido Fajardo en la sucesión del título.

Arboleas

Esta villa la obtendría don Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, de la misma manera que las villas de Albox, Albanchez, Benitagla y Oriá⁸⁵. En el momento de su incorporación a los dominios de la Casa Fajardo, hacia 1515, contaba con una población de 80 vecinos⁸⁶ aunque a lo largo del siglo XVI disminuyó. Centrándonos en las propiedades y rentas que poseía el marqués en esta villa, vemos como los mayores beneficios los obtendría de la recaudación de las rentas, como es habitual entre sus dominios señoriales de tierras almerienses.

Con respecto a las propiedades que tenía en el siglo XVIII, extraídas del Catastro de Ensenada⁸⁷, encontramos una casa mesón, que le produce al año una cantidad de 95 reales y una casa Horno que se estima que le producía 774 reales de vellón por año.

En el apartado de los beneficios de las rentas propiamente dichas, el marqués de los Vélez recauda anualmente 10.698 reales de vellón y 34 maravedís, de los cuales, en concepto de diezmos le correspondían 9.720 reales y 16 maravedís: el diezmo en concepto de tierras hábices era de 3.317 reales, el diezmo arrendable de 5.339 reales, a chotos y borregos correspondían 470 reales y 16 maravedís, y de minucias arrendadas 594 reales. Proveniente de las alcabalas obtenía 969 reales de vellón y 9 maravedís, de labranza y crianza, estanco y viento 660, y por la venta de

⁸¹ Este dato no se halla en el artículo de Fernández Ortega, lo que indica que las Respuestas Generales no hacen mención de ello.

⁸² Para mayor conocimiento de este personaje y su testamento Sánchez Ramos, V., "El poder de una mujer en la corte: la V marquesa de los Vélez y los últimos Fajardo (segunda mitad del siglo XVII)", en *Revista Velezana*, 25, 2006, pp. 51-65.

⁸³ La testamentaria se compone de una casa que alquilada renta 88 r.; de un horno de pan cocer cuya utilidad es de 938 r. y 20 m.; una casa mesón que produce 270 r. y una almazara cuyas arrobas de aceite valen al año 414 r. También incluye un huerto de tierra de riego, en dos bancales, donde se cultiva trigo, hortalizas, cebada, maíz o hilazas. Su extensión es de 20 celemines de sembradura, 10 de 1ª calidad y 10 de 2ª, siendo el producto de esta huerta renta 264 r. Estaba arrendada por 210 reales. (Todas las cantidades citadas anteriormente se suponen anuales).

⁸⁴ Ruz, J.L., *op. cit.*, p. 52.

⁸⁵ Ver los apartados de los pueblos citados, para evitar una excesiva redundancia, puesto que esta villa fue comprada en 1515 del mismo modo.

⁸⁶ Franco Silva, A., *op. cit.*, pp. 114-115.

⁸⁷ AHPA, Catastro de Ensenada. Libro secular y eclesiástico. Respuestas Particulares de la villa de Arboleas. E-33.

bienes raíces 309 reales y 9 maravedís. Además de las rentas señaladas (diezmos y alcabalas) se embolsaba 9 reales y 9 maravedís por la tercera parte de las denuncias de esta villa.

Por último, cabe destacar la existencia en el Catastro de una testamentaria en esta villa.⁸⁸

Albanchez

Esta villa fue otra de las cinco que el I marqués de los Vélez compró en 1515. Sabemos que sus bienes de propios eran escasos al igual que su población, la cual disminuyó considerablemente tras la expulsión de los moriscos⁸⁹. A comienzos del siglo XVII⁹⁰ se habría repuesto ésta, hasta alcanzar cifras similares a las que presentaba en el momento de su adquisición por Don Pedro Fajardo.

Las posesiones marquesales en la villa durante el siglo XVI y principios del XVII se reducían a las tierras baldías, un millar de hierbas y un mesón, sin olvidarnos, claro está, de la percepción de alcabalas y tercias. Todo ello formaba parte del mayorazgo de la Casa Vélez⁹¹.

Para mediados del siglo XVIII las propiedades y rentas que el marqués gozaba en Albanchez⁹² no habían aumentado, en cualquier caso habían variado, siendo estas un molino de aceite que le producía anualmente 500 r.; las alcabalas, las cuales redituaban al año 1.250 r.; las tercias de los diezmos de todo el término de esta villa, lo cual reportaba 3.716 r. y dos censos perpetuos que se pagaban sobre dos solares y un horno, lo que suponía un ingreso de 47 r.

Si comparamos las posesiones de los dos siglos anteriores con las presentes en el Catastro, concluimos que solo se mantienen las tercias y alcabalas. El mesón ha quedado sustituido por un molino de aceite y del millar de hierbas y los baldíos, nada sabemos. A estas propiedades se suman dos censos, completando así el total de pertenencias en la villa.

Una vez más vuelven a ser las tercias y alcabalas los bienes que mayor beneficio reportan a la Casa nobiliaria, siendo su producto en esta villa 4.966 reales.

⁸⁸ Las rentas y propiedades que se recogen en este apartado son: una casa que rentaba 44 reales, una almazara que se estima poder producir 240 reales al año y dos piezas de tierra; la una de 18 celemines y la otra con una extensión de 15 celemines.

⁸⁹ Franco Silva, A., *op. cit.*, p.114.

⁹⁰ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit), *op. cit.*, p. 241

⁹¹ Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 114. Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit), *op. cit.*

⁹² AHPA, Catastro de Ensenada. Libro secular. Respuestas Particulares de la villa de Albanchez. E-15.

Cantoria

Esta villa fue comprada, junto a Partalao, por don Pedro Fajardo al duque del Infantado en 1516 por la cantidad de 2.500.000 de maravedís⁹³, el cual le vendió los derechos de alcabalas y tercias de las dos villas sin poseerlos.

En dicha villa el marquesado posee una casa con un cuerpo que le renta al año 33 reales. Además, tres casas más con diferentes utilidades que le aportan 227 reales y 17 maravedís; una, con dos cuerpos, está dedicada a mesón que le aporta 40 reales y 17 maravedís; otra, con un cuerpo, destinada a bodega con un beneficio estimado de 22 reales; y, por último, una almazara de la que obtiene los restantes 165 reales de la cantidad señalada con anterioridad. Con respecto a las posesiones del siglo XVI y principios del XVII, recogidas en el Libro Becerro⁹⁴, como bienes libres encontramos un horno en uso, un mesón, una almazara, tres casas, y trece bancales de tierra que cuenta con cincuenta olivos. Además, vinculados al mayorazgo posee una casa que le produce 130 ducados al año en concepto de arrendamiento. Por tanto podemos apreciar que los bienes y posesiones en esta villa no se han incrementado, ya que pasados casi dos siglos entre un inventario y otro, las posesiones son prácticamente similares. Cabe destacar que lo que sí ha aumentado considerablemente ha sido la creación de almazaras, pues aparte de la anteriormente citada, el Catastro de Ensenada⁹⁵ indica que poseía otros tres molinos de aceite, con los cuales recauda la cifra de 1.728 reales al año como suma total de lo producido por ellos.

Alberga en esta villa 11 piezas de tierra de regadío. Presentan un total de 15, 5 fanegas de 2ª calidad y 132,5 de 3ª. Todas estas piezas están destinadas a la producción de cereal, concretamente de trigo. Además se combina esta plantación con cultivo de árboles frutales (higueras, ciruelos, naranjos, durazneros, albaricoqueros, granados, etc.) y olivos, estos últimos predominando sobre los frutales.

Cantoria, al igual que Partalao, fue comprada al duque del Infantado incluyendo las alcabalas y tercias sin que estas fuesen concedidas. Por tanto, el marqués de los Vélez cobraba rentas que no le pertenecían⁹⁶. En 1518, durante el reinado de Carlos I, la Corona autorizaría al marqués de los Vélez para cobrar estas rentas en todas sus posesiones.

Como no podía ser de otra manera, las rentas son de nuevo las que más beneficios reportan a las arcas del señor marqués. Sólo el Diezmo le produce al año la considerable cantidad de 17.032 reales y 25 maravedís; en él se incluyen diezmos pertenecientes a trigo, cebada, centeno, panizo, aceite y rentas de minucias.

De alcabalas obtiene la cantidad de 3.320⁹⁷ reales de vellón, concernientes a la venta de bienes raíces 1000 reales, de labranza y crianza 2.000 r. y en concepto

⁹³ Debemos advertir que dicha cifra incluía también la villa de Partalao.

⁹⁴ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit) *op. cit.*, pp. 352-353.

⁹⁵ AHPA, Catastro de Ensenada. Libro eclesiástico-eclesiástico. Respuestas Particulares de la villa de Cantoria. E-53.

⁹⁶ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit), *op. cit.*, p. 53.

⁹⁷ En el Catastro de Ensenada creemos que existe una errata en lo concerniente a Alcabalas, ya que en la redacción de las mismas obtenemos la cifra de 3320 reales de vellón, pertenecientes a venta

de viento 320 r. De “*zensos perpetuos diversos*”, obtiene el señor marqués la cantidad de 110 reales de vellón “*en cada un año*”. Con respecto a las treintenas obtiene el beneficio que producen 3 celemines de tierra, media casa-cortijo y una fanega de tierra. De Oficios le pertenecen como poseedor de la escribanía pública de esta villa, 1.650 reales de vellón al año.

Podemos observar a continuación el cuadro-resumen de las posesiones del marqués y lo que éstas le rentaban en dicha villa.

BENEFICIOS RENTADOS EN LA VILLA DE CANTORIA.

Producto	Reales
Casa	260 r. 17 m.
Riego	4.283 r. 12 m.
Viñas	330 r.
Olivos	7.815 r.
Frutales	121 r. 1 m.
Molinos de aceite	1728 r.
Diezmos	17.032 r. 25 m.
Alcabalas	2.000 ó 3320 r. ⁹⁸
Penas de cámara	50 r.
Censos	110 r.
Oficios	1.650 r.
Total	35.380 ó 36.700 r. 21 m.

Partalao

Esta villa pasaría a engrosar el patrimonio de la Casa Fajardo, al ser comprada por el I marqués de los Vélez en 1516, junto a Cantoria, a don Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantado, por la cantidad de 2.500.000 de maravedís⁹⁹. Estamos ante una villa poco poblada si tenemos en cuenta la estimación que nos da Franco Silva¹⁰⁰, que considera que en 1577 la poblaban cerca del medio centenar de vecinos.

En el siglo XVI y principios del XVII, los marqueses de esta Casa nobiliaria tenían como bienes vinculados los montes y baldíos, mientras que como bienes de libre

de bienes raíces (1000 r.), de labranza y crianza (2000 r.) y de viento (320 r.). Sin embargo, en la anotación al margen de dicho Catastro aparece la cifra de 2000r., e, incluso, en el resumen de todos los productos aparece esta cifra. De todas formas creemos que la cifra acertada es la de 3320, ya que ha podido ser un error al contarlos y hayan podido contabilizar sólo las de Crianza.

⁹⁸ Ver anotación 101.

⁹⁹ Reyes Marsilla de Pascual, F.; Beltrán Corbalán, D. (edit), *op. cit.*, p. 34.

¹⁰⁰ Franco Silva, A., *op. cit.*, p. 118.

disposición poseían únicamente una almazara, la misma que aparecerá registrada en el Catastro de Ensenada.

A partir del Catastro de Ensenada¹⁰¹, obtenemos que el marqués posee como bienes propios un molino de “Azeytte” o almazara y un molino de “pan moler”, cuyas posesiones les reporta 225 reales y 440, respectivamente, es decir, un total de 665 reales de vellón anualmente.

Una vez más nos encontramos ante una villa en la que los mayores beneficios se extraen de las rentas, fundamentalmente de los diezmos. Éstos reportan al año 2.794 reales de vellón y 94 maravedís, que se constituyen por los diezmos de cata (915 reales), minucias (702 reales y 4 maravedís) y de ganado lanar y cabrío (368 reales y 33 maravedís). En concepto de tercias de grano le pertenecen 809 reales y 21 maravedís.

Esta villa con respecto a las alcabalas se encontraba en la misma situación que Cantoria, es decir, se cobraban pero sin poseer el derecho correspondiente¹⁰². Estas alcabalas se obtenían en dos conceptos. Las más valiosas eran las alcabalas de labranza y crianza, que suministraban una renta de 409 reales y 17 maravedís, y las otras eran las obtenidas en concepto de venta de posesiones, que reportaban 26 reales y 21 maravedís.

Vemos cómo los beneficios obtenidos de las propiedades no logran alcanzar los 700 reales, (exactamente 665 reales) mientras que las rentas producen un beneficio que supera los 3.000 reales (3229 reales y 96 maravedís).

Zurgena

Esta villa pasó a formar parte de la Casa Vélez hacia finales del siglo XVII. Fue en 1690 cuando Zurgena dejaba de ser de realengo para convertirse en señorial, pasando su jurisdicción al VI marqués de los Vélez, Don Fernando Joaquín Fajardo y Toledo¹⁰³. Su tardía adquisición es el motivo de que a lo largo de los siglos XVI y XVII sean inexistentes las posesiones señoriales en este territorio, teniendo que esperar hasta el siglo XVIII para conocer el patrimonio generado en este lugar. La consulta del Catastro de Ensenada¹⁰⁴ nos revela la escasez de propiedades que la Casa nobiliaria tenía en Zurgena. Solo consta una casa mesón que estaba arrendada y que producía al año 110 reales.

¹⁰¹ AHPA, Catastro de Ensenada. Libro secular y eclesiástico. Respuestas particulares de la villa de Partalao. E-95.

¹⁰² Para no redundar en exceso sobre la misma cuestión, ya que ambas villas, Partalao y Cantoria, se encuentran en la misma situación, podemos ver explicado este acontecimiento en la villa de Cantoria.

¹⁰³ Ruz, J.L., *op. cit.*, p. 65.

¹⁰⁴ AHPA, Catastro de Ensenada. Libro eclesiástico y secular. Respuestas Particulares de la villa de Zurgena. E-133.

Conclusión

Del análisis realizado a lo largo de este trabajo, concluimos la importancia que tenía la recaudación de rentas en la economía señorial. No obstante, no todas ellas reportaron los mismos ingresos o fueron igual de beneficiosas para las arcas del señor, siendo los cobros de diezmos y alcabalas los más productivos. En algunas villas como Vélez Rubio, el importe de las alcabalas y diezmos superó en diez veces los ingresos procedentes del resto de sus propiedades, representando ambos un 87% del total de lo rentado. Existen villas donde estas rentas llegaron a suponer hasta un 90,8% del total, en el caso de María; un 91,5%, en el caso de Albox, o incluso la totalidad de los ingresos, como ocurre en Benitagla donde todo lo rentado entre diezmos y alcabalas eran 816 reales de vellón. Vélez Blanco destaca por ser la villa donde estas rentas representaban una menor proporción, sólo un 53,6% del total. Esto se debe principalmente a que era la cabeza del marquesado, y por tanto los señores gozaban en este lugar de un mayor número de propiedades inmuebles, que rentaban unos ingresos más abundantes si los comparamos con los de otras villas donde estos bienes eran más reducidos.

Podemos destacar que al menos, hasta mediados del siglo XVIII, las villas del marquesado que más beneficios rentaron al marqués fueron Cuevas, la cual recaudaba 68.892 reales anuales; Vélez Rubio, que ingresaba 62.642 reales al año y Vélez Blanco con 57.165 reales. En segundo lugar, y rentando mucho menos, podríamos destacar también las villas de Cantoria y Oria, cuyos ingresos anuales eran de 36.700 y 21.517 reales respectivamente. Como vimos, la mayor parte de estos ingresos procedía de los diezmos y alcabalas que se cobraban en cada lugar, no obstante, junto a estas rentas también existían otros bienes inmuebles y derechos señoriales que reportaban importantes sumas a la hacienda marquesal. Estos bienes fueron principalmente las tierras de secano y regadío, los montes, los molinos harineros o de aceite, los hornos, mesones, batanes, casas y otras propiedades señoriales, que complementadas con los censos y las penas de cámara, representaban el monto total de rentas percibidas por el señor. En Cuevas, donde el porcentaje referente a alcabalas y diezmos era de un 80%, las tierras de huerta y regadío rentaban 6.776 reales anuales, es decir, casi un 10% del total. En Vélez Rubio, las tierras de regadío, los mesones y los molinos harineros eran otros de los bienes que más riqueza reportaban a la Casa, mientras que en Vélez Blanco los ingresos se obtenían a partir de los molinos harineros, los batanes y las tierras de montes. Cantoria obtenía su beneficio, además de las alcabalas y diezmos, de las tierras de regadío y los molinos de aceite, ya que en esta zona existía abundancia de olivos, y Oria de las tierras de secano y regadío y de los molinos de harina.

Es significativo que en esta primera mitad del siglo XVIII, de un total de 12 villas que conformaban el marquesado de los Vélez en territorio almeriense, tan sólo cuatro de ellas podían ser consideradas como rentables a partir de lo que producían, ya que si consideramos los beneficios que suponían otras poblaciones como Zurgena, Partalao, Albanchez o Benitagla, donde las propiedades del marqués eran limitadas,

obtenemos una media de ingresos aproximada de 5.000 reales al año por cada una de ellas, lo que implica unos ingresos reducidos. Finalmente, si comparamos este marquesado con otros estados señoriales del antiguo Reino de Granada o de Andalucía occidental, llegamos a la conclusión de que estamos ante un señorío generador de una riqueza media, donde el poderío económico de unas cuantas villas no podía solventar la escasez de rentas en otras.

